

**REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES
PARCIALES DEL DIRECTORIO DE LA CADECO LA PAZ**

**CAPÍTULO I
DE LA ASAMBLEA ORDINARIA**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico aprobado por RAD N° 1287/2018, se ha convocado a la Asamblea Ordinaria para el día miércoles 24 de marzo de 2021, cuyo punto final a ser tratado es la Renovación Parcial del Directorio.
2. De acuerdo con el Artículo 86 (Renovación de Directores), del Estatuto Orgánico de la CADECO LA PAZ, los cargos a ser elegidos serán los de: Presidente, Vicepresidente y cuatro Directores - Vocales, para la gestión 2021-2023.
3. La Elección será por voto vía "on line" y secreto emitido en el Sistema de Votación aprobado en la Gestión 2020. Los Socios Electores, podrán votar por el candidato de su preferencia para cada uno de los cargos abiertos del Directorio. Los Socios que deseen postularse, deberán cumplir con los requisitos y procedimientos exigidos en el Capítulo III de este documento. Cada Candidato podrá postularse únicamente a un solo cargo y lo hará de forma individual y no en plancha o fórmula.
4. La fecha límite para la Postulación de Candidatos, ante el Comité Electoral, a cualquiera de los cargos directivos, es el día lunes 15 de marzo de 2021, hasta las 16:00 horas.
5. Las observaciones a los Candidatos podrán ser subsanadas hasta la 16:00 horas, del día 17 de marzo de 2021.
6. El Comité Electoral, mediante la administración de CADECO LA PAZ, divulgará ampliamente la Lista de Candidatos entre los Asociados, en fecha domingo 21 de marzo de 2021, en un medio de prensa escrito.

**CAPÍTULO II
DE LOS REQUISITOS PARA SER ELECTOR**

7. Todas las empresas asociadas, para ser habilitadas con derecho a voto, deberán tener sus cuotas pagadas hasta el mes de noviembre de 2020.
8. El plazo para el pago de cuotas vence el lunes 22 de marzo de 2021.
9. Las empresas podrán suscribir convenios de pago por cuotas ordinarias, cubriendo al menos el 70% de su deuda hasta el lunes 22 de marzo de 2021. Las Empresas que tengan convenios por cuotas deberán pagar el 100%, de la deuda vencida, de acuerdo con las directivas de la administración de CADECO LA PAZ. Las Empresas que tengan deudas por cuotas de admisión no podrán participar del acto eleccionario, a menos que cancelen la totalidad de su deuda.

10. Ningún asociado podrá ejercer votación en representación de otros asociados, de acuerdo al artículo 82 del Estatuto Orgánico.
11. El voto deberá ser emitido por el personero legal de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 del Estatuto Orgánico de CADECO LA PAZ, que establece que las empresas asociadas activas, participarán como electores por intermedio de su personero legal, quien deberá ser un gerente, propietario o socio. En caso de que el elector no fuera ninguno de los tres, éste deberá estar facultado a emitir el voto mediante Poder Notariado y no podrá hacerlo más de una vez. No tendrá validez una carta notariada.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE

12. Todos los Postulantes a Miembros del Directorio, para habilitarse deberán tener canceladas sus cuotas ordinarias hasta el mes de febrero de 2021 y haber cancelado posibles cuotas de convenios en su totalidad.
13. El plazo para el pago de esta cuota vence el día 15 de marzo de 2021, a horas 16:00.
14. Los Postulantes al Directorio deben cumplir los siguientes requisitos fijados en el Artículo 84 del Estatuto Orgánico:
15. Los cargos de Presidente y Vicepresidente, serán ejercidos por un representante de una empresa constructora activa y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en los registros de CADECO LA PAZ, y con una antigüedad mínima de dos (2) años como Director. Deberán ser presentados por al menos cinco (5) empresas asociadas, diferentes a la suya;
16. El Comité Ejecutivo se postulará por fórmula completa o individualmente, determinando de antemano el nombre del postulante a cada cargo; para, Presidente y Vicepresidente; y
17. Los Directores vocales se postularán con una antigüedad de dos (2) años de permanencia en la **CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ** y serán presentados por lo menos por dos (2) empresas diferentes a la suya.
18. Todos los Candidatos deben ser necesariamente socios, propietarios o personeros legales de una empresa activa inscrita en CADECO LA PAZ.
19. Para los cargos de Presidente y Vicepresidente, se requiere que al menos (5) empresas activas (con las cuotas al día según el Estatuto), mediante nota conjunta o individual, en original, sellada y firmada por el representante legal de cada una de ellas, postule al candidato de su preferencia; al Comité Electoral hasta las 16:00 p.m. horas del día 15 de marzo del año en curso.

- 20.** Para el cargo de Director Vocal se requiere que dos (2) empresas activas (con las cuotas al día según el Estatuto), mediante nota conjunta o individual, en original, sellada y firmada por el representante legal de cada una de ellas, postule al candidato de su preferencia; al Comité electoral hasta las 16:00 p.m. horas del día 15 de marzo del año en curso.
- 21.** El Comité Electoral, revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitirá un informe de habilitación de candidatos. En caso de existir alguna observación, la parte afectada podrá subsanar la misma hasta las 16:00 horas del día 17 de marzo de 2021, fecha en la que el Comité Electoral emitirá su informe de habilitación de candidatos.

CAPÍTULO IV DE LA VOTACIÓN

- 22.** En este Acto Eleccionario se elegirá los siguientes cargos de Directorio: Presidente, Vicepresidente y Cuatro Directores Vocales, para la gestión 2021 - 2023.
- 23.** El Sistema de Votación será de lista completa, voto secreto y simple mayoría.
- 24.** El usuario y contraseña para ingresar al Sistema de Votación "On Line" será enviado por correo electrónico a las Empresas Asociadas habilitadas dos días antes de las Elecciones.
- 25.** El Responsable de Sistema habilitará el Sistema de Votación "On Line", desde horas 08:00 a.m. hasta 17:00 p.m., del día miércoles 24 de marzo de 2021.
- 26.** La emisión del voto se calcula, de acuerdo a la siguiente especificación:
- a) Asociadas con cuota mensual de Bs 704 adelante, equivalente a tres votos.
 - b) Asociadas con cuota mensual de Bs 355 a 703, equivalente a dos votos.
 - c) Asociadas con cuota mensual hasta Bs 354, equivalente a un voto.

CAPÍTULO V DE LA FECHA Y HORARIO DE VOTACIÓN

- 27.** La votación se realizará el miércoles 24 de marzo de 2021, de horas 08:00 a.m. a 17:00 p.m., a través del "Sistema de Votación on Line" aprobado durante la gestión 2020.
- 28.** El Comité Electoral a través del Responsable de Sistemas de CADECO LA PAZ, enviará el enlace para ingresar al Sistema de Votación "On Line" dos días antes de las Elecciones. De esta manera el Asociado podrá emitir su voto al candidato de su predilección.

**CAPÍTULO VI
DEL ESCRUTINIO**

- 29.**El escrutinio de los votos, a cargo del Comité Electoral, se realizará antes de finalizar la Asamblea Ordinaria.
- 30.**El resultado será leído ante la Asamblea y el Comité Electoral proclamará a los candidatos elegidos, para su respectiva posesión a cargo del Presidente del Comité Electoral.

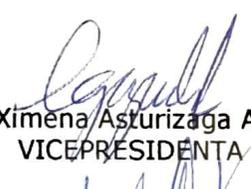
**CAPÍTULO VII
DE LA SITUACIÓN DE EMPATE**

- 31.**En caso de existir empate para el cargo de Presidente y Vicepresidente, necesariamente deberá irse a una segunda vuelta, de acuerdo a las reglas generales previstas en el presente Reglamento.

En conformidad firman:



Lic. Luis Carlos Szwerdzarf Azogue
PRESIDENTE



Dra. Ximena Asturizaga Aguilar
VICEPRESIDENTA



Lic. Olga Peña y Lillo Rodriguez
SECRETARIA



Lic. José Iván Ucnayo Ramírez
VOCAL

La Paz, 03 de Marzo de 2021